



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A SOCIEDAD COMERCIAL
ARRUE TRONCOSO LTDA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6224

Chillán Viejo, 27 OCT 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 172.730 del 20 de Octubre de 2015, para clínica veterinaria.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 27 de Octubre de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **provisoria** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	SOCIEDAD COMERCIAL ARRUE TRONCOSO LTDA.	
Rol Único Tributario:	76.501.826-9	
Representante Legal:	Ignacio Eduardo Troncoso Toro, C.I. N° 15.125.466-7	
Dirección:	Tomás Gatica N° 1891, Barrio Toledo, Chillán	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Virrey Don Ambrosio N° 579, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Clínica veterinaria.	



Declaración Actividades SII, y Código de la Actividad	Inicio	5-Oct-2015
		N° 852010
Declaración Simple Monto Capital	Jurada	\$ 6.000.000
Autoridad Sanitaria:		-----
Autorización DOM:		Informe N° 100 de 21-Oct-2015, es factible admitir para patente provisoria por seis meses (6), período en el cual deberá subsanar observaciones.
Autorización SEC:		-----
Autorización H. Concejo Municipal:		-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAJ/OES.-
Distribución:

- Sres. Soc. Comercial Arrue Troncoso Ltda.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaria Municipal (SM)